

RESOLUCION No. 01-6-11-

0002699

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

J. M. A. S. I. D. E. A. N. D. I. A. S.
J. M. A. S. I. D. E. A. N. D. I. A. S.

DUE el 6 de noviembre de 2.000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A.

DUE el Ab. Alfredo Ledesma España ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

DUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

DUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998 y SFA-DF-6-2001-014 del 8 de marzo de 2.001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento de capital de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A. por MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en TREINTA Y CINCO MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de septiembre de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 MAR 2001

Ab. Víctor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

NBV/MSD.

Exp. No. 19708

51540000

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CANTON GUAYAS

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 51.948, número 11.864, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.907, del Repertorio.- 2.- **Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Mayo del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE : 20031
F. AMSV.

